

DESTINATARIO

PLÁSTICOS COMPUESTOS, S.A.

Carrer de l'Orfebreria, 3
08184, Palau-solità i Plegamans, Barcelona

REMITENTES

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN MOBILIARIA, S.A.

Calle Muntaner, 555
08022, Barcelona

GANT FINANCE, S.A.

Boulevard Grande-Duchesse Charlotte, 19
L-1331, Luxemburgo

En Barcelona, a 18 de mayo de 2026.

A/A: Consejo de Administración de PLÁSTICOS COMPUESTOS, S.A.

Asunto: Complemento de Convocatoria a la Junta General

GANT FINANCE, S.A. (NIF N0184912D), representada por D^a. Annabel Moitry y D^a. Valérie Ravizza, y GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN MOBILIARIA, S.A. (CIF A-28.349.181), representada por D. Santiago de Gomar Roca, todos ellos con facultades representativas bastantes, comparecen conjuntamente en su condición de accionistas de PLÁSTICOS COMPUESTOS, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**").

Al amparo del artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, y conforme a la convocatoria de la Junta General Ordinaria y a los Estatutos Sociales, las entidades comparecientes, titulares efectivas de 607.799 y 620.100 acciones respectivamente, que suman 1.227.899 acciones, solicitan la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas prevista para el 17 de junio de 2026, a las 12:00 horas, en Carrer Basters 15, Palau Solità i Plegamans, Barcelona (primera convocatoria), o para el 18 de junio de 2026, en idéntico lugar y hora (segunda convocatoria), incluyendo los siguientes puntos adicionales en el Orden del Día:

1. *"Examen y, en su caso, aprobación de instrucciones al Consejo de Administración, conforme al artículo 161 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la idoneidad y composición del Consejo tras los ceses/nombramientos aprobados anteriormente. En particular, se propone (i) requerir al Comité de Nombramientos y Retribuciones la emisión, en el plazo máximo de 30 días, de un dictamen de idoneidad ex post de los consejeros nombrados y de la suficiencia y equilibrio de la composición actual del Consejo (categorías, independencia y diversidad), (ii) establecer un régimen estricto de abstención para los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración incursos en conflicto de interés o vinculaciones relevantes a tal efecto, (iii) prever que, si el Comité no pudiera emitir el dictamen con garantías de imparcialidad o quórum, se delegue dicho análisis en un experto externo independiente designado por el Consejo, (iv) obligar al Consejo a*

adoptar las decisiones que procedan a la vista del dictamen y (v) informar a la Junta, y al mercado cuando resulte exigible, del resultado y de las medidas adoptadas."

2. *Examen y, en su caso, aprobación de instrucciones al Consejo de Administración en materia de operaciones vinculadas, al amparo del artículo 161 de la Ley de Sociedades de Capital, con el siguiente contenido: (i) participación de consejeros independientes en la elaboración del Protocolo de operaciones vinculadas: que en la elaboración y puesta en funcionamiento del Protocolo de operaciones vinculadas encargado por el Consejo de Administración a KPMG participen activamente los consejeros que no mantengan vínculos con la Sociedad, aplicándose un régimen estricto de abstención en su elaboración y puesta en funcionamiento a los consejeros y demás personas afectadas por conflictos de interés, (ii) creación de un repositorio documental: que se habilite de forma inmediata un repositorio documental completo y accesible a todos los miembros del Consejo de Administración, que garantice la trazabilidad y transparencia de las operaciones vinculadas, incluyendo los informes de master file completos con todos sus anexos y documentación complementaria en formato definitivo y (iii) informe anual a la Junta General: que se eleve anualmente a la Junta General un informe detallado sobre la ejecución, el cumplimiento y la eficacia de las medidas adoptadas en materia de operaciones vinculadas.*

Se acompaña como Anexo I las propuestas de acuerdo para cada uno de los puntos del Orden del Día solicitados como complemento.


Por lo expuesto anteriormente, se solicita del Consejo de Administración:

- (i) Que se tenga por presentada en tiempo y forma la presente solicitud conjunta de publicación de complemento de convocatoria de la Junta General de Accionistas convocada para los días 17 y 18 de junio de 2026.
- (ii) Que se tenga por acreditada la condición de accionistas de GANT FINANCE, S.A. y GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN MOBILIARIA, S.A., así como su titularidad conjunta de acciones representativas de más del 5% del capital social. A efectos acreditativos, se adjuntan los certificados de posición accionarial de las entidades firmantes.
- (iii) Que el Consejo de Administración proceda a publicar el correspondiente complemento de convocatoria incluyendo los puntos adicionales del Orden del Día antes indicados.

Atentamente,



GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN MOBILIARIA, S.A.
D. Santiago de Gomar Roca



GANT FINANCE, S.A.
D^a. Annabel Moitry y D^a. Valérie Ravizza

ANEXO I

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1. Examen y, en su caso, aprobación de instrucciones al Consejo de Administración, conforme al artículo 161 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la idoneidad y composición del Consejo tras los ceses/nombramientos aprobados anteriormente. En particular, se propone (i) requerir al Comité de Nombramientos y Retribuciones la emisión, en el plazo máximo de 30 días, de un dictamen de idoneidad ex post de los consejeros nombrados y de la suficiencia y equilibrio de la composición actual del Consejo (categorías, independencia y diversidad), (ii) establecer un régimen estricto de abstención para los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración incurso en conflicto de interés o vinculaciones relevantes a tal efecto, (iii) prever que, si el Comité no pudiera emitir el dictamen con garantías de imparcialidad o quórum, se delegue dicho análisis en un experto externo independiente designado por el Consejo, (iv) obligar al Consejo a adoptar las decisiones que procedan a la vista del dictamen y (v) informar a la Junta, y al mercado cuando resulte exigible, del resultado y de las medidas adoptadas.**

Se acuerda, al amparo de lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades de Capital, impartir al Consejo de Administración instrucciones sobre la idoneidad y composición del Consejo de Administración tras los ceses y nombramientos aprobados en los puntos anteriores del orden del día.

A tal efecto, se acuerda requerir al Comité de Nombramientos y Retribuciones para que, en el plazo máximo de treinta (30) días desde la aprobación del presente acuerdo, emita un dictamen de idoneidad ex post de los consejeros nombrados y de la suficiencia y equilibrio de la composición actual del Consejo de Administración, incluyendo, entre otros extremos, el análisis de categorías, independencia y diversidad.

Asimismo, se acuerda establecer un régimen estricto de abstención para los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración que se encuentren incurso en conflicto de interés o mantengan vinculaciones relevantes en relación con dicho análisis.

En caso de que el Comité de Nombramientos y Retribuciones no pudiera emitir el dictamen con garantías suficientes de imparcialidad o quórum, se acuerda instruir al Consejo de Administración para que delegue dicho análisis en un experto externo independiente designado por el propio Consejo.

Se acuerda igualmente instruir al Consejo de Administración para que adopte las decisiones que procedan a la vista del dictamen emitido y para que informe a la Junta General y, cuando resulte exigible, al mercado, del resultado de dicho análisis y de las medidas adoptadas.

- 2. Examen y, en su caso, aprobación de instrucciones al Consejo de Administración en materia de operaciones vinculadas, al amparo del artículo 161 de la Ley de Sociedades de Capital, con el siguiente contenido: (i) participación de consejeros independientes en la elaboración del Protocolo de operaciones vinculadas: que**

en la elaboración y puesta en funcionamiento del Protocolo de operaciones vinculadas encargado por el Consejo de Administración a KPMG participen activamente los consejeros que no mantengan vínculos con la Sociedad, aplicándose un régimen estricto de abstención en su elaboración y puesta en funcionamiento a los consejeros y demás personas afectadas por conflictos de interés, (ii) creación de un repositorio documental: que se habilite de forma inmediata un repositorio documental completo y accesible a todos los miembros del Consejo de Administración, que garantice la trazabilidad y transparencia de las operaciones vinculadas, incluyendo los informes de master file completos con todos sus anexos y documentación complementaria en formato definitivo y (iii) informe anual a la Junta General: que se eleve anualmente a la Junta General un informe detallado sobre la ejecución, el cumplimiento y la eficacia de las medidas adoptadas en materia de operaciones vinculadas.

Se acuerda, al amparo de lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades de Capital, impartir al Consejo de Administración instrucciones en materia de operaciones vinculadas.

A tal efecto, se acuerda instruir al Consejo de Administración para que, en la elaboración y puesta en funcionamiento del Protocolo de operaciones vinculadas encargado a KPMG, participen activamente los consejeros que no mantengan vínculos con la Sociedad, aplicándose un régimen estricto de abstención a los consejeros y demás personas afectadas por conflictos de interés.

Asimismo, se acuerda instruir al Consejo de Administración para que habilite de forma inmediata un repositorio documental completo, accesible a todos los miembros del Consejo de Administración, que garantice la trazabilidad y transparencia de las operaciones vinculadas, incluyendo los informes de master file completos con todos sus anexos y documentación complementaria en formato definitivo.

Finalmente, se acuerda instruir al Consejo de Administración para que eleve anualmente a la Junta General un informe detallado sobre la ejecución, el cumplimiento y la eficacia de las medidas adoptadas en materia de operaciones vinculadas.